

LESIONES POR ACCIDENTES COLECTIVOS GRAVES

1. FINALIDAD

Describir el procedimiento o protocolo en casos de accidentes colectivos graves, a efectos de dar los primeros auxilios y actuar de manera ágil y coordinada con las Instituciones especializadas en la atención a la salud.

2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Llamar en este orden:

- 2.1. Bomberos 132; 911 o al Número Telefónico Local de Bomberos / Servicios de Emergencias Local.
- 2.2. Asistencia Social de Guardia del Departamento de Acompañamiento del Personal, al 0991 833.173.- (Asunción).
- 2.3. Jefatura afectada (Sección o Departamento o Unidad dependiente).
- 2.4. Oficina de Seguridad Ocupacional 021 217-2445.

3. ALCANCE Y CONDICIONES

- 3.1. La presente Instrucción de Procedimiento comprende desde el aviso del evento de emergencia, los primeros auxilios a las víctimas de accidentes colectivos graves, así como las principales acciones para dar seguimiento a los afectados.
- 3.2. Ante la ocurrencia de lesiones por accidentes graves, el funcionario más próximo deberá asistir y brindar ayuda al funcionario afectado hasta que lleguen los paramédicos especialistas en la atención a la salud en caso de accidentes.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1. Es responsabilidad del funcionario más próximo al accidente:
 - 4.1.1. Informar la ocurrencia del accidente a los Bomberos Voluntarios, hospitales, Jefatura inmediata superior y al Coordinador de la Emergencia.
 - 4.1.2. Brindar ayuda y primeros auxilios a los funcionarios accidentados, hasta tanto se reciban la atención de paramédicos especialistas.

ANEXO N° 3 A LA IPL-08 "PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS PARA LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE LA ANDE"

4.2. Es responsabilidad del personal del área afectada:

- 4.2.1.** Ponerse a disposición del Jefe de área para colaborar con las acciones de control de la emergencia
- 4.2.2.** Apoyar en la evacuación y mantener un perímetro de seguridad, evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones de la ANDE, aún cuando éstas quisieran ayudar, colocando conos y vigilando personalmente.
- 4.2.3.** En caso de notificarse, proceder a la evacuación de las instalaciones al punto de encuentro definido (Procedimiento de evacuación).

4.3. Es responsabilidad del Coordinador de la Emergencia:

- 4.3.1.** Suspender la operación total ó parcial en las instalaciones de la ANDE, de acuerdo a la magnitud de la emergencia.
- 4.3.2.** Coordinar con el Presidente de la ANDE la provisión de recursos (humanos y materiales) para controlar la emergencia.
- 4.3.3.** Coordinar las acciones de control con los grupos de acción interno o externos.
- 4.3.4.** Informar sobre la conclusión de la emergencia y las condiciones existentes en el lugar, para que se defina el restablecimiento de las operaciones normales de las instalaciones de la ANDE.

4.4. Es responsabilidad de las Unidades Administrativas de apoyo:

- 4.4.1.** Acudir a la convocatoria del Comité de Emergencias para hacer frente a los eventos establecidos en el Plan Operativo de Emergencias.
- 4.4.2.** Brindar el apoyo con los recursos disponibles durante el Estado de Emergencia.
- 4.4.3.** Gestionar los soportes y asistencias requeridas para la efectiva implementación del Plan Operativo, en su área de competencia.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Generalidades del Accidente:

- 5.1.1.** Verificar si en el lugar del accidente no existe peligro para las víctimas, ni para el socorrista, caso contrario trasladarlos a un lugar seguro.
- 5.1.2.** En lo posible no dejar sola a la víctima.

ANEXO N° 3 A LA IPL-08 "PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS PARA LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE LA ANDE"

- 5.1.3. Monitorear los signos vitales (controlar respiración y tomar el pulso constantemente).
- 5.1.4. Tranquilizar a la víctima y evitar los movimientos innecesarios que puedan agravar la lesión.
- 5.1.5. Si la víctima está inconsciente, no dar de beber ningún líquido.
- 5.1.6. No permitir que el accidentado se ponga de pie o se siente.

5.2. Verificación de Signos Vitales y Primeros Auxilios:

5.2.1. Pulso:

En condiciones normales es de 60 a 80 pulsaciones por minuto. Comprimir la arteria usando la punta de los dedos índice, medio y anular de la mano.

- a. Pulso Radial: Parte anterior y extremo inferior del antebrazo, tomando como referencia la dirección del dedo gordo.
- b. Pulso carotideo: Por debajo de la mandíbula, a 3 o 4 dedos por fuera de la parte media del cuello.
- c. Pulso inguinal: Parte media de la ingle.

5.2.2. Respiración:

En condiciones normales es de 14 a 18 respiraciones por minuto. Para verificar si existe respiración, fijarse en los movimientos del tórax, caso contrario colocar la mano o el oído delante de la nariz y sentir la respiración.

5.2.3. Resucitación Cardio Pulmonar (RCP):

- a. Acostar al accidentado sobre una superficie dura (piso), boca arriba.
- b. Retirar cuerpos extraños de la boca (dientes postizos, alimentos, secreciones).
- c. Abrir la vía respiratoria, elevar el mentón para evitar que la lengua obstruya dicha vía.
- d. Elevar el mentón, tapar la nariz, soplar por la boca todo el aire que uno introduce con la inspiración forzada. Si la maniobra es correcta se verá que el tórax se expande.
- e. Arrodillarse a un lado de la víctima.

ANEXO N° 3 A LA IPL-08 "PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS PARA LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE LA ANDE"

- f. Colocar la palma de una mano sobrepuesta con la otra, en el 1/3 inferior del esternón, por encima de la punta del hueso.
- g. Emplear la fuerza necesaria para comprimir el corazón entre el esternón y la columna vertebral.
- h. RCP con 1 persona: Brindar a la víctima 2 a 3 respiraciones y luego efectuar 10 masajes cardíacos.
- i. RCP con 2 personas: Una persona se dedica a la respiración y el otro al masaje cardíaco. La respiración y el masaje deben ser intercalados. Por 1 respiración realizar 5 masajes cardíacos.
- j. El RCP se realiza hasta que llega el personal médico de emergencia.

5.2.4. Quemaduras por Calor:

- a. Aplique frío hasta que el dolor disminuya (10 a 40 minutos).
- b. Cubra con un apósito estéril.
- c. Retire la ropa y accesorios del área quemada y espere la llegada del Servicio de Emergencia Médica.

5.2.5. Electrocuciiones:

- a. No toque a la víctima, hasta que se hubiera eliminado la fuente de energía.
- b. Desconecte el aparato que está ocasionado la descarga eléctrica o en caso contrario separe a la víctima utilizando cualquier elemento aislante.
- c. Si la víctima se encuentra sin conocimiento, se deberá verificar las funciones vitales (respiración y latidos). Si las funciones vitales no aparecen se deberá practicar el RCP (Resucitación cardiopulmonar) hasta la llegada del Servicio de Emergencia Médica.

5.2.6. Fracturas:

- a. Como regla general, NO MOVERÁ AL ACCIDENTADO, porque puede originar daños internos.
- b. Para su traslado, debe esperar al Servicio de Emergencia Médica.

ANEXO N° 3 A LA IPL-08 "PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS PARA LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE LA ANDE"

5.2.7. Heridas:

- a. Una hemorragia deberá cortarse lo antes posible para evitar descompensaciones.
- b. Presione firmemente con sus dedos o manos utilizando un paño limpio hasta que llegue la el Servicio de Emergencia Médica.

5.2.8. Intoxicación por Inhalación

Si la víctima se ve afectada por inhalación de los vapores o gases de combustibles, se la deberá trasladar a un lugar ventilado y esperar la llegada del Servicio de Emergencia Médica.

6. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS

- 6.1. Ante la Ocurrencia del accidente, el Personal testigo o cercano al evento, da la voz de alarma y pide ayuda para la asistencia a los accidentados.
- 6.2. Llama a los bomberos al 132 / 911 o Centro Asistencial más cercano.
- 6.3. Verifica los signos vitales de los accidentados y brinda los primeros auxilios a la (s) persona (s) afectada (s) con colaboración de una persona designada por el mismo, que ha sido entrenada para dicha labor, según el tipo de accidente y/o la lesión sufrida.
- 6.4. Informa del accidente al Asistente Social de guardia del Departamento de Acompañamiento del Personal. Asimismo, informa al Jefe de área del accidentado, (Jefe de sección, Departamento u Oficina).
- 6.5. Además comunica a responsables y/o personal prevenido de la Oficina de Seguridad Ocupacional al Número Telefónico 217 – 2445, Número corporativo habilitado.
- 6.6. Personal se mantiene en alerta, apoya asiste a los accidentados y aguarda la llegada de los grupos de acción externos.
- 6.7. El **Jefe de la Unidad afectada** al accidente, suspende la operación total o parcial según la magnitud del accidente. Comunica al Gerente y/o Director del cual depende, así como también al Coordinador de la Emergencia.
- 6.8. El **Jefe de la Unidad afectada** al accidente Se traslada al lugar del accidente para coordinar actividades operativas y de apoyo a los afectados. Aguarda a grupos de emergencias y representantes de Unidades de Apoyo y Seguridad (bomberos,

ANEXO N° 3 A LA IPL-08 “PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS PARA LAS INSTALACIONES Y PREDIOS DE LA ANDE”

ambulancias, paramédicos etc.) y realiza un seguimiento a los afectados hasta conocer el diagnóstico emitido por los médicos.

- 6.9. Designa a personal a su cargo para realizar apoyo y seguimiento de la persona afectada hasta conocer el diagnóstico emitido por el médico.
- 6.10. Personal designado para el seguimiento acompaña a la persona afectada hasta su atención médica e informa del diagnóstico y/o la evolución del afectado al Responsable directo de las instalaciones de la ANDE.

FIRMA DEL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y POLÍTICA EMPRESARIAL

Distribución: ABCDE

DP/OYM:

Estará a cargo de la División de Gestión Ambiental (DP/GA), en coordinación con la Oficina de Seguridad Ocupacional (DRH/SO) y el Departamento de Seguridad y Vigilancia (DSA/DSE), mantener actualizado los términos de esta Instrucción y los procedimientos vigentes, así como la aclaración de su contenido a las Unidades Administrativas de la Institución.